

DECRETO 1421

29 AGOSTO 2017

“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCUSIVA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD”.

CONCEPTUALIZACIÓN



Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.



1. Identificación de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el PEI y PMI.
4. Actualizada la historia escolar.
5. Elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento.
9. Fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño Universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar jornadas de concientización sobre el derecho a la educación.
14. Reportar al ICFES los estudiantes.
15. Reportar a la entidad territorial las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad

OFERTA EDUCATIVA PERTINENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:



GENERAL O REGULAR



DOMICILIARIA U HOSPITALARIA



BILINGUIMO



EDUCACIÓN PARA ADULTOS

PIAR

“PLAN INDIVIDUALIZADO DE AJUSTES RAZONABLES”

¿QUÉ ES?

Es una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un proyecto para el estudiante durante el año académico

ASPECTOS QUE LO COMPONENTEN

1. Descripción del contexto
2. Valoración pedagógica
3. Informe de profesionales de la salud.
4. Objetivos y metas del aprendizaje
5. Ajustes curriculares
6. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos
7. proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa.
8. información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación
9. actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.



C
A
R
A
C
T
E
R
I
S
T
I
C
A
S

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) y en los planes de apoyo al mejoramiento.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad.

Permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.



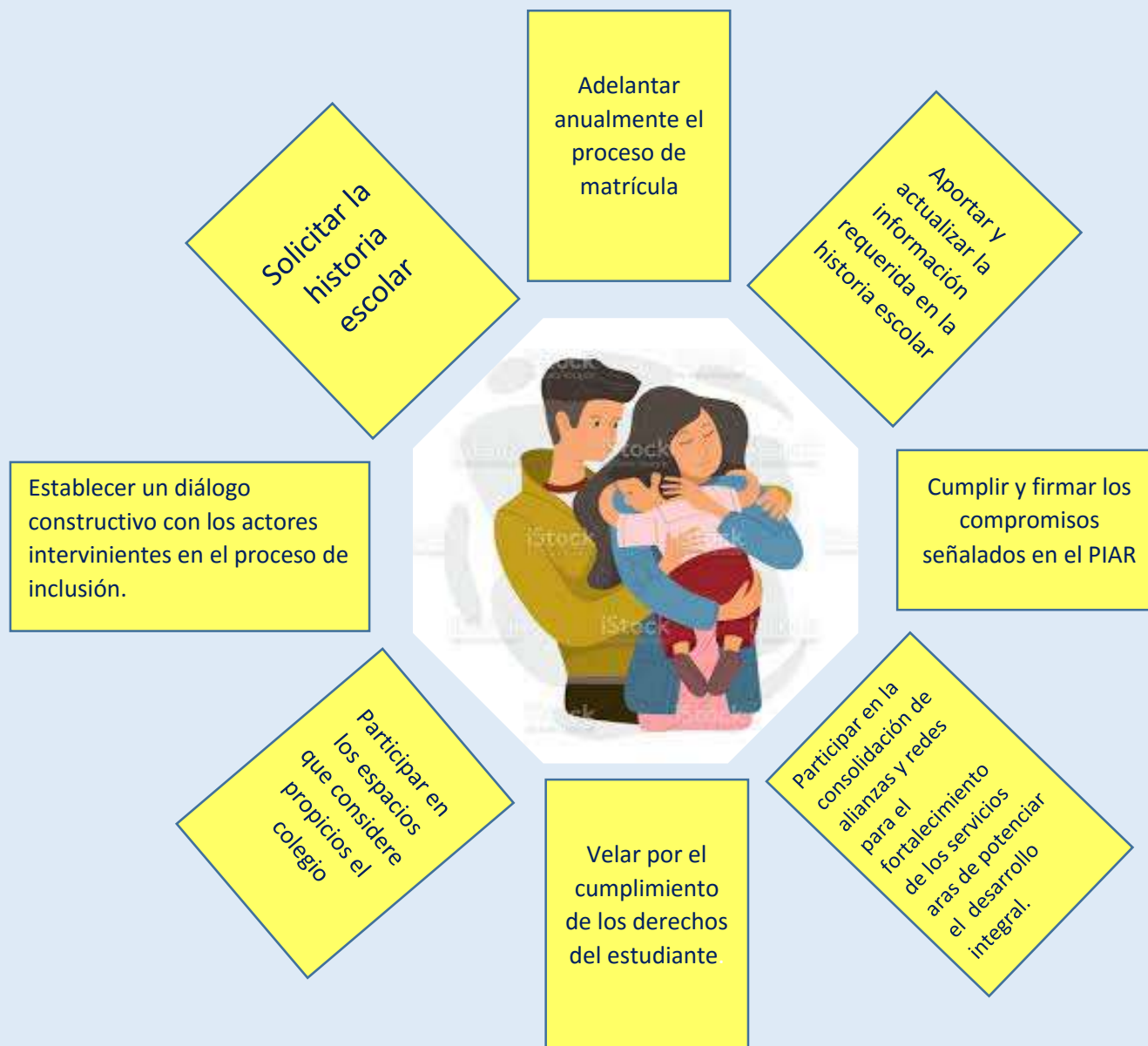
Se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante.

El PIAR definirá estrategias de corresponsabilidad

Los estudiantes con discapacidad recibirán informes y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes por medio de un informe anual.

OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.



EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:



1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”.

Promoción Escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Asimismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

DOCENTES QUE APOYAN EL PROCESO DE INCLUSIÓN

Docentes de aula: Son los docentes con asignación académica,

Docentes líderes de apoyo: Son los docentes que desarrollan su actividad académica a través de proyectos pedagógicos y otras actividades de apoyo para la formación integral de los estudiantes.

Docentes de apoyo pedagógico: Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR)



FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

Programas de fomento de la educación superior:

- *Generar estrategias que contribuyan a sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa*
- *Incluir en los procesos de selección, admisión y matrícula mecanismos que permitan el acceso a la propuesta académica de educación superior.*
- *Fomentar la incorporación de los lineamientos de política de educación superior inclusiva*
- *Motivar la fijación progresiva de presupuesto para adelantar investigación e implementar estrategias de admisión, evaluación y desarrollo de currículos accesibles,*
- *Prioricen en los procesos de selección, admisión, matrícula y permanencia a la población con discapacidad*

